



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

Paysandú 1283

Tel.: 2.909.25.65 al 68 int. 243-209

INCISO: 33

Unidad Ejecutora: 001

Licitación Pública N° 1/2022

ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca al llamado de Licitación Pública para la contratación de un servicio de vigilancia, monitoreo y control de accesos para las Sedes de la Fiscalía General de la Nación (en adelante F.G.N) según el siguiente detalle:

Ítem 1): Hasta 19.979 horas del Servicio para guardia sin arma diurna;

Ítem 2): Hasta 2.880 horas del Servicio para guardia sin arma nocturna;

Ítem 3): Hasta 13.362 horas del Servicio para guardia con arma diurna;

Ítem 4): Hasta 4.320 horas del Servicio para guardia con arma nocturna;

Ítem 5): Hasta 6 meses de sistema móvil para las Sedes de Paysandú 1266, 1283 y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma y equipamientos instalados.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Tareas a realizar: Las tareas que integran el llamado refieren a las propias del servicio de guardia de seguridad, incluyéndose toda otra tarea que considere la empresa adjudicataria en su propuesta, así

como las que requiera el servicio. Las tareas de vigilancia deberán cumplirse, de lunes a viernes y los días sábados, domingos y feriados, de acuerdo al siguiente cuadro:

EDIFICIO	DÍA	PERFIL	HORARIO	CANTIDAD PERSONAS HASTA	
CERRITO 449	Lunes a Viernes	Guardia Armado	De 8 a 20 hrs.	1	
			De 20 a 8 hrs.	1	
			De 10 a 18 hrs.	1	
	Lunes a Viernes	Encargado	De 8 a 20 hrs.	1	
			Guardia Desarmado	De 8 a 20 hrs.	3 (uno para sala de monitoreo)
				De 20 a 8 hrs.	1
	Fin de semana y feriados	Encargado	De 10 a 18 hrs.	3 (uno para sala de monitoreo)	
			Guardia Armado	De 8 a 20 hrs.	1
			Guardia Desarmado	De 8 a 20 hrs.	3 (uno para sala de monitoreo)
			Guardia Armado	De 8 a 20 hrs.	1
			Guardia Desarmado	De 20 a 8 hrs.	1
	PAYSANDÚ 1283	Lunes a Viernes	Guardia Desarmado	De 8 a 20 hrs.	1
PAYSANDÚ 1266	Lunes a Viernes	Guardia Desarmado	De 10 a 19 hrs.	1	
URUGUAY 1225	Lunes a Viernes	Guardia Armado	De 8 a 20 hrs.	1	
			De 10 a 18 hrs.	1	
			De 20 a 8 hrs.	2	
	Lunes a Viernes	Encargado	De 8 a 20 hrs.	1	
			Guardia Desarmado	De 8 a 20 hrs.	2
	Fin de semana y feriados	Encargado	De 20 a 8 hrs.	1	
			Guardia Armado	De 8 a 20 hrs.	1
			Guardia Desarmado	De 8 a 20 hrs.	2
			Guardia Armado	De 8 a 20 hrs.	1
			Guardia Desarmado	De 20 a 8 hrs.	2
		Guardia Desarmado	De 20 a 8 hrs.	1	

Otros requerimientos:

- Sistema de control de rondas.
- Sistema de móvil: Deberá proveerse un servicio de vigilancia en los horarios y días que no preste funciones el guardia presencial, mediante la instrumentación de rondas vehiculares.
- Asistencia las 24 horas los 365 días del año.
- Asistencia remota.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarmas y equipamientos instalados.
- A los efectos de la realización del control de acceso a las Sedes por parte de la empresa adjudicataria, esta deberá proporcionar dos detectores de metales de mano (Paletas).

Se reserva por parte de la Fiscalía el derecho a disminuir o aumentar la cantidad de personal propuesto durante la vigencia de la relación contractual, así como a modificar los días y horarios en que se prestarán los servicios, sin que genere responsabilidad de tipo alguno.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Previo a confeccionar su oferta, los oferentes deberán informarse de las condiciones edilicias de las Sedes mencionadas anteriormente.

Condiciones Generales:

- 1) La empresa adjudicataria será responsable de la seguridad en los locales referidos.
- 2) El personal deberá ser cuidadosamente seleccionado en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, capacitado e instruido sobre los cometidos particulares de los puestos a ocupar, debiendo cumplir estrictamente las funciones y obligaciones a su cargo. A dichos efectos la Fiscalía General de la Nación (F.G.N) proporcionará a la empresa adjudicataria el Protocolo de Seguridad vigente en las Sedes, así como designará un referente quien será el encargado de comunicar a la empresa adjudicataria los cambios de procedimientos u otros aspectos referentes a la prestación del servicio.
- 3) El adjudicatario deberá presentar ante la F.G.N, antes de

comenzar la prestación del servicio una relación nominal del personal que prestara servicios con todos los datos personales, carné de salud vigente, foto y acreditación de la habilitación del funcionario para prestar funciones como guardia de seguridad ante las autoridades competentes.

4) Los operarios asignados a la tarea deberán vestir el uniforme de la empresa, luciendo tarjeta de identificación en el solapero conteniendo: foto, nombre, documento de identidad y categoría, durante el desempeño del servicio en el Organismo, y deberá proveerse a los mismos de todos los elementos de seguridad requeridos por la normativa vigente. Los uniformes y elementos de seguridad durante la prestación del servicio deberán encontrarse en buen estado de higiene y conservación.

5) Toda modificación de la nómina del personal deberá comunicarse por escrito por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. En caso de que por razones de fuerza mayor se deba sustituir en forma imprevista algún vigilante, la comunicación del hecho deberá ser efectuada en un plazo no superior a las 24 horas posteriores de ocurrido.

6) La F.G.N. se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la sustitución de cualquier vigilante, debiendo la adjudicataria proceder a reemplazarlo en forma inmediata.

7) Asimismo, para aquellos puestos cuyas características requieran una formación o habilidades especiales del personal, la Fiscalía General podrá requerir la permanencia del personal cuyo desempeño haya sido satisfactorio.

8) No se admitirá una rotación del personal mayor al 20% en el mes calendario, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

9) Se realizará un estricto control de asistencia, debiendo el personal afectado registrar la entrada y la salida, mediante sistema de marca de huella digital en el reloj ubicado en el local donde se presta el servicio.

10) Las ausencias registradas por el personal, serán descontadas de la facturación del mes en que se produzcan, sin perjuicio de las sanciones establecidas al adjudicatario en el presente Pliego.

11) El personal afectado a la F.G.N, deberá estar asegurado contra todo riesgo.

12) Por razones de servicio o funcionamiento, la F.G.N podrá, durante la vigencia de la relación contractual, modificar la cantidad de locales o variar la ubicación de los mismos, con relación a su cierre o mudanza, así como modificar los días y horarios en que se prestarán los servicios y la cantidad de personal afectado a dichos servicios. En tales casos comunicará dichos extremos a la empresa adjudicataria con una antelación de 72 (setenta y dos) horas.

13) La F.G.N. y la empresa adjudicataria acordarán las modificaciones contractuales pertinentes, ajustándose las obligaciones de las partes a la nueva realidad, o en su caso, la rescisión unilateral y administrativa del contrato a criterio del Organismo. La empresa adjudicataria exime a la F.G.N de cualquier tipo de responsabilidad originada por dichos cambios.

14) La empresa adjudicataria deberá realizar la capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al servicio, así como la entrega del equipo de protección personal y/o uniforme según la normativa vigente, debiendo estar los mismos en buen estado de conservación. A dichos efectos se le entregará el Protocolo de Seguridad vigente en las Sedes en donde se prestará el servicio junto a las instrucciones particulares que en su caso diese el referente de seguridad, debiendo acreditar la adjudicataria que todos los funcionarios que prestarán el servicio tienen cabal conocimiento del mismo. En casos de rotación de funcionarios, deberá procederse de igual manera.

15) Para el resguardo y manipulación de armas que deban realizarse (por ejemplo casos de relevos de personal) la empresa adjudicataria deberá contar con las medidas de seguridad apropiadas para no poner en riesgo la integridad física o la seguridad de los funcionarios y personas que concurren a las Sedes de Fiscalía.

16) Deberá llevarse un registro de las armas que se utilizan en las Sedes de Fiscalía para la prestación del servicio, comunicando cualquier modificación al referente de seguridad de la F.G.N., quien

podrá verificar la documentación de las mismas así como su estado de conservación, debiendo en caso de que no esté en buen estado sustituirse de inmediato.

17) Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá acreditar haber informado a sus trabajadores sobre las condiciones de empleo, el salario y la institución para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículos 4° de la Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y 9° de la Ley N° 18.251, de 17 de enero de 2008, presentando ante la F.G.N. constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.

Requisitos mínimos para el guardia (sin perjuicio de los requisitos establecidos en la normativa vigente):

- Edad mínima 21 años, máxima 60 años.
- Formación: Primaria completa.
Para el caso de los guardias con armas que se habiliten por primera vez, deberán acreditar tener aprobado el ciclo básico o su equivalente.
- Curso Básico para guardia sin arma, en conformidad con la legislación vigente.
- Para el personal que corresponda, curso de capacitación para guardia con arma realizado por el Ministerio del Interior (DI.GE.F.E.) para el porte de armas, debiendo tener ésta, la correspondiente guía.
- Documento de Identidad vigente.
- Carné de Salud vigente expedido por el M.S.P. o autoridad competente.
- Experiencia mínima en la tarea a cumplir de 1 (un) año.

VISITA DE LAS INSTALACIONES

Previo a la presentación de la oferta, será **obligatoria la visita** a las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación, según el cronograma elaborado por la oficina de Adquisiciones y Proveeduría, el que será oportunamente publicado en la página de compras estatales, siendo carga del oferente la toma de conocimiento del mismo.

En la visita estará presente un funcionario de la Institución, quien extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran. Dicha constancia deberá ser incluida en la oferta.

La Administración se reserva el derecho de descartar cualquier oferta que no cumpla con este requisito.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse por escrito, en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo en el horario de 12 a 17 hrs., en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy.

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga que se solicitara dentro del plazo señalado, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimaré cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicitarán a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o realizar la carga de las mismas on-line a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, en ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del Acto de Apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel simple firmado por el oferente, en original, y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse on-line, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración podrá desestimar la misma sin mas trámite.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de

Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

I) La oferta económica: de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.

II) Características del servicio: se deberá establecer detalladamente las tareas a desarrollar, incluyendo el protocolo de rondas y su monitoreo y la frecuencia en que serán llevadas a cabo, así como el personal que afectarán a las mismas, del punto de vista cuantitativo, y la cantidad de horas a cumplir por jornada.

III) Antecedentes: Los oferentes deberán contar con experiencia en plaza con más de tres años de antigüedad, para lo cual describirán el alcance de los servicios prestados, especificando nombre de la Institución, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas y el período del servicio. Deberá especificarse claramente cuáles son las referencias que corresponden al último año.

IV) El oferente deberá presentar una Declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

ARTICULO 6. PRECIO

Los oferentes deben incluir obligatoriamente en su cotización precio hora del servicio.

Para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4 se cotizará el valor hora/hombre en moneda nacional por todo concepto, el cual regirá a partir del momento en que se tome el servicio y para el ÍTEM 5 se cotizará el importe mensual. En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Deberá figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% por Laudo MTSS Grupo 19 Subgrupo 8.

$$P1 = PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % promedio de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva, **que corresponda a los trabajadores afectados al servicio a la fecha del reajuste.**

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.

Nota 1: Los precios deberán presentarse con redondeo no admitiéndose centésimos.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

ARTÍCULO 8. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las ofertas se hará en Acto público en la fecha y hora que determine la oficina de Adquisiciones y Proveeduría, en la sede de la Fiscalía General de la Nación sita en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

ARTICULO 9. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- I. La oferta.
- II. Formulario de Identificación del Oferente.
- III. Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa, y referencias del servicio debidamente acreditados.
- IV. Constancia de habilitación vigente expedida por el Ministerio del Interior (DI.GE.FE ex RE.NA.EM.SE), que habilite como empresa de seguridad y vigilancia física y a la instalación, mantenimiento, monitoreo y respuesta técnica de sistemas electrónicos de seguridad con conexión a unidades policiales, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de que los oferentes propusieran cumplir alguno de estos requerimientos a través, o con la intervención de una persona jurídica distinta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N.º 131/014, ésta última deberá tener la habilitación correspondiente expedida por DIGEFE para prestar dicho servicio.

En todos los casos, el oferente que resulte adjudicatario siempre será responsable frente a la

Administración respecto al cumplimiento de todas las obligaciones objeto de la presente licitación.

Se reserva sólo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

Los representantes de firmas extranjeras o sean aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.(Ley 16.497).

Nota 1: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 3: Aquellos Oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder General o Especial. b) Carta Poder con firmas certificada por Escribano Público.

ARTICULO 10. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 74 del TOCAF.

ARTICULO 11. REGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art.58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el

Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N.º 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTÍCULO 12. ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará la totalidad de los ítems objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje total, correspondiendo este a la sumatoria del puntaje determinado por factor para cada ítems.

FACTORES A EVALUAR - PONDERACIÓN Y ESCALA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PRECIO: HASTA 60 puntos.

Se considerará el precio cotizado por ÍTEM.

- 60 puntos a la más económica
- restantes ofertas 60 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica

ANTECEDENTES Y REFERENCIAS: HASTA 30 puntos

Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- Más de 10 antecedentes tendrán 30 (treinta) puntos.
- Más de 5 y hasta 10 antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
- Hasta 5 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 III) de este pliego.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

ANTECEDENTES RUPE: HASTA 10 puntos

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos

Por cada advertencia en el RUPE se restará 1,5 punto, por cada multa se restará 2 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 3 puntos, por otra sanción se restará 1 punto, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley N°. 18.244, en lo pertinente.

ARTICULO 13. PLAZO

El plazo contractual será por el término de hasta 6 (seis) meses -salvo que la cantidad máxima de horas contratadas se consuma en forma previa al referido plazo-, a contar desde la notificación de la orden de compra, no obstante vencido el mismo, la Administración podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado.

ARTICULO 14. Requisitos de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá presentar -en forma previa a la toma del servicio- la nómina del personal afectado al local adjudicado, y la documentación laboral que certifique el cumplimiento de la normativa vigente.

Deberá tener la aprobación del Ministerio del Interior (DI.GE.FE. Ex RE.NA.EM.SE).

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado previamente a la Fiscalía.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la Fiscalía deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la

empresa incumplidora.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la seguridad social que corresponda.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ARTICULO 15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Las garantía podrá constituirse mediante:

- a) Depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

ARTICULO 16. FACTURACIÓN Y PAGO

Se facturará las horas contratadas y efectivamente trabajadas en el mes -a dichos efectos los trabajadores deberán registrar su horario de ingreso y egreso en el sistema de control de horario existente-, debiendo presentarse la factura conformada por el responsable del servicio.

La Administración, previo a efectuar el pago, controlará la cantidad de horas reales que surjan del registro de control horario. Únicamente se abonarán las horas trabajadas en el horario establecido en este Pliego, salvo autorización expresa de modificar el mismo.

Con cada factura se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Última declaración mensual a Historia Laboral del BPS.
- b) Último recibo de pago al BPS.
- c) Recibos de sueldos del personal firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.
- d) Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

En los casos en que la empresa no presente la documentación en tiempo y forma o haya cometido errores en la liquidación de algún concepto, la FGN notificará a la adjudicataria de la situación, la cual deberá efectuar las correcciones pertinentes. La omisión de la empresa a lo indicado será causal de rescisión del contrato, conforme lo dispone el artículo 21.

El pago será a 90 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

ARTICULO 17. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTICULO 18. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 19. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.

- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 18.
- d) Eliminación del infractor como proveedor del organismo.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTICULO 20. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por las normas administrativas (por ejemplo enviadas vía fax, telefónicas, vía mail, etc.).

ARTICULO 21. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTICULO 22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N.º 131/014.

ARTICULO 23. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de toda las obligaciones contractuales.

ARTICULO 24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 25. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales (decreto N.º 131/014).

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 27. NORMATIVA APLICABLE

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:.....

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... E-mail:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....